

Formulario No. 332 Ref.
Aprobado por el Contralor y
Auditor General

Clave Municipal No.
REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY
PROGRAMA INVERSION
RNC: 419-00045-1
DO83BRRD0000000002700013195

No. 010625

DIA	MES	AÑO
31	07	2019

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ

RD\$

331,927.08

TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 08/100

PESOS

MONEDA DE CURSO LEGAL



FIRMA(S)

⑈010625⑈ 21411272713⑈02700013195⑈ 83

Cap. No. 11 Sub-Objeto 0056 Fondo 2019-002092 Comprobante No. 31/07/2019 Fecha

Fecha	Concepto	Valor
31/07/2019	ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ - PAGO FINAL POR LA CONSTRUCCION DE CONTENEDORES Y ACERAS EN LA CALLE GIRASOLES DEL SECTOR LAS COLINAS DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS. NOTA: LA CUBICACION DE CIERRE PRESENTA AUMENTO DE RD\$341,032.54, CON RELACION AL PRESUPUESTO INICIAL, VER DOCUMENTOS ANEXOS.	331,927.08

COMPROBANTE DEL GASTO

267 FECHA 31/07/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com Dev Pag
 CLASE DOCUMENTO: Original Modificación Com. que modifica: _____ Tiene Factura:
 CODIGO BENEFICIARIO: 000732 RNC/CEDULA 028-0057698-1 Orden Compra 0
 BENEFICIARIO ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ
 DIRECCION CALLE: PEPE ROSARIO No. 6, SECTOR JUAN PABLO DUARTE DE ESTA P TELEFONO _____
 CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO FINAL POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE GIRASOLES DEL SECTOR LAS COLINAS DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SELE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS. NOTA: LA CUBICACION DE CIERRE PRESENTA AUMENTO DE RD\$341,032.54, CON RELACION AL PRESUPUESTO INICIAL, VER DOCUMENTOS ANEXOS.
 [CALCULO RETENCIONES. Retencion 5% de anticipo=349,396.93x5%=17,469.85 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0056	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	349.396.93



Alberto Perez Rodriguez
028-0057698-1

Total General RD\$ 349.396.93

Contador _____ Contralor Municipal _____
 Presidente Concejo Municipal _____ Tesorero _____
 (Sólo debe firmarse es partida extrapresupuestaria) _____ Alcalde _____

Retenciones	
Retencion 5% de anticipo	17,469.85
Total Retenciones	17,469.85



Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
 Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
 Distribución: Original- Expediente, 1-Contabilidad, 2-Tesorería, 3-Contraloría, 4-Presupuesto
 diario

Montto Neto a Pagar RD\$ 331.927.08



**REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY
PLANEAMIENTO URBANO**

FORMULARIO DE RECIBIMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES.-

1-Tipo de Obra: CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS.

2-Ubicación: C/ LOS GIRASOLES DEL SECTOR LAS COLINAS (VILLA CERRO).

3-Contratista: SR. ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ.

a) Nombre: SR. ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ.

b) Cedula: 028-0057698-1 **c) No. Codia** MAESTRO

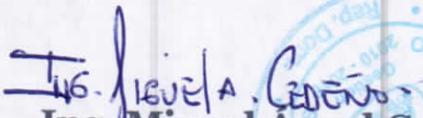
4-Fecha de Inicio: 18 DE FEBRERO 2019

5-Presupuesto: RD\$1,627,897.17

6-Cubicación Final: RD\$1,968,929.71

7-Observaciones: FINALIZADA EL 10 DE MAYO DE 2019




Ing. Miguel Ángel Cedeño
Enc. Dpto Const. De Obras Mun.


Sr. Alberto Pérez Rodríguez
Contratista

10625
3

Ayuntamiento Municipal de Salvaleón de Higuey
COMPROBANTE DEL GASTO

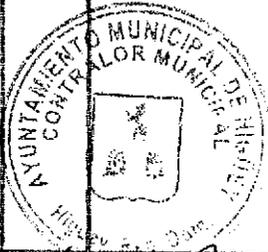
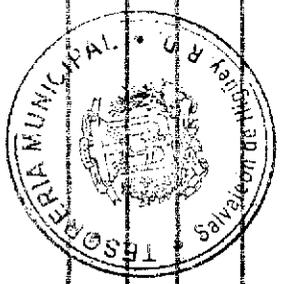
COMPROBANTE N° 2019-001762
FECHA 28/08/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto
Etapas: Com Dev Pag
 TIPO DE DOCUMENTO: Original Modificación Com. que modifica: Tiene Factura:
 FONDO BUDGETARIO: 000782 RNC/CEDULA 028-0057698-1 Orden Compra 0
 ALCALDE: ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ
 DIRECCION: CALLE PEPE ROSARIO No. 6, SECTOR JUAN PABLO DUARTE DE ESTA P. TELEFONO
 CUALIFICACION: 270-001818-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

MONTO POR CONCEPTO DE ABEONO DE RD\$391,032.54, A LA SUMA DE RD\$791,032.54, RESTANDOLE RD\$399,999.99 POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE GIRASOLES DEL SECTOR LAS CAJINAS DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 263-13 DE IMPUESTOS INTERNOS. NOTA: LA CUSTODIACION DE CIERRE PRESENTA AUMENTO DE RD\$341,032.54.
 CALCULO REFERENCIAS: Retencion 5% de anticipo=391,032.54x5%=19,551.63 ;

Presupuesto	Clasificación	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
000782	04/0390	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	391,032.54



Alberto Perez Rodriguez

028-0057698-1

Alberto y su A.

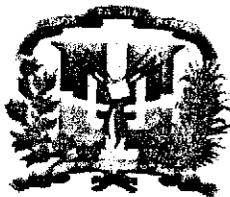
Contador: *[Signature]*
 Contralor Municipal: *[Signature]*
 Presidente Concejo Municipal: *[Signature]*
 Tesorero: *[Signature]*
 Alcalde: *[Signature]*

Total General RD\$	391,032.54
Retenciones	
Retencion 5% de anticipo	19,551.63
Total Retenciones	19,551.63

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEON DE HIGUEY
 CHEQUE 10547
 6/19

Toda presupuestaria partida inculca en el presupuesto.
 Toda extra presupuestaria partida no inculca en el presupuesto.
 Clasificación Orden Expediente: 1-Contraloría; 2-Tesorería; 3-Contraloría; 4-Presupuesto

Monto Neto a Pagar RD\$ 371,480.91



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
13/Mayo/2019

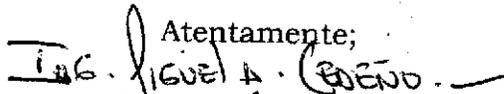
A la : Señora
Karen Aristy Cedeño.
Alcaldesa Municipal.

Del : Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Depto. De Const. De Obras
Municipales.

Asunto : Solicitud del pago de la Cubicación de Cierre de
la Construcción de Contenes y Aceras.
Ubicación: C/ Los Girasoles del Sector Las
Colinas, de esta Ciudad. Esta obra tiene un
monto Cubicado de RD\$1,968,929.71 Pesos
Dominicano (oro). Esta obra tiene un
presupuesto de RD\$1,627,897.17. Esta obra
fue realizada por el Sr. Alberto Pérez Rodríguez.

Obra del Presupuesto Participativo 2019.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Depto. De Obras Municipales

RECEBIDO
MAYO 13 2019
MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA
CARRERA 10547
6/19



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
13/Mayo/ 2019.

Al : Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Departamento de
Obras Municipales

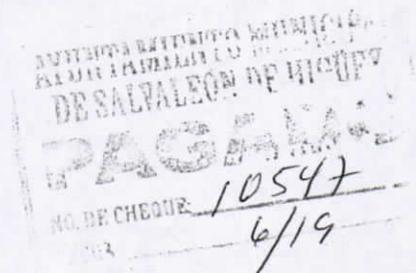
De la : Ing. Ninoska Caridad
Encargada de Cubicación.

Asunto : Solicitud del pago de la Cubicación de Cierre
de la Construcción de Contenes y Aceras.
Ubicación: C/ Los Girasoles del Sector Las
Colinas, de esta Ciudad. Esta obra tiene un
monto Cubicado de RD\$1,968,929.71 Pesos
Dominicano (oro). Esta obra tiene un
presupuesto de RD\$1,627,897.17. Esta obra
fue realizada por el Sr. Alberto Pérez
Rodríguez.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.


Atentamente;
Ing. Ninoska Caridad
Encargada de cubitaciones

Anexos: Cubicación de obra y lugar especificado en el asunto.





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

Salvaleón de Higüey, R.D.
13 DE MAYO 2019

CUBICACION DE CIERRE DE LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES Y ACERAS

UBICACIÓN: C/ LOS GIRASOLES
SECTOR: LAS COLINAS

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	P/U	VALOR
1	CONTENES				
2	ACERAS	895.80	ML	665.69	596,325.10
3	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	895.80	M2	645.22	577,988.08
4	PARTIDAS ADICIONALES POR AUMENTO DE PRECIO	268.74	M3	781.25	209,953.13
4.1	CONTENES				
4.2	ACERAS	979.40	ML	42.69	41,810.59
5	PARTIDAS ADICIONALES QUE NO ESTABAN INCLUIDAS EN PRESUPUESTO				
5.1	DEMOLICION DE CONTENES Y ACERAS EXISTENTES	41.00	M3	750.00	30,750.00
5.2	BOTE DE ESCOMBROS	55.35	M3	350.00	19,372.50
6	PARTIDAS ADICIONALES POR AUMENTO DE VOLUMEN				
6.1	CONTENES	83.60	ML	665.69	55,651.68
6.2	ACERAS	102.19	M2	645.22	65,935.03
6.3	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	75.11	M3	781.25	58,679.69
				SUB-TOTAL RD\$	1,674,259.95
	BENEFICIOS	10.00%		1,674,259.95	167,426.00
	SEGURO Y FIANZA	4.50%		1,674,259.95	75,341.70
	RETENCION, LEY 6-86	1.00%		1,674,259.95	16,742.60
	CODIA	0.10%		1,674,259.95	1,674.26
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.00%		1,674,259.95	33,485.20
				SUB-TOTAL RD\$	294,669.75
				TOTAL GRAL RD\$	1,968,929.71

C/ LOS GIRASOLES

ACERAS (M2)

CONTENES (ML)

TRAMO I (DESDE AV. GASTON F. DELIGNE HASTA EL FINAL)

430.99

450.30

567.00

529.10

997.99

979.40

D/O
PREPARADO POR:
Ing. Ninoska Caridad
 Enc. Cubicaciones

REVISADO POR:
Ing. Yosayra De Peña
 Enc. Presupuestos

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 DE SALVALEON DE HIGUEY
PAGA
 10547
 6/19

Alberto Pérez Rodríguez
CONCILIADO CON:
Sr. Alberto Pérez Rodríguez
 Contratista

Ing. Miguel Ángel Cedeño
APROBADO POR:
Ing. Miguel Ángel Cedeño
 Enc. Depto. Const. De Obras Mun.



Departamento de Fianzas
FIANZA DE VICIOS OCULTOS

CONTRATO No. 2019-1681

1.-POR CUANTO: El señor **ALBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0057698-1, domiciliado y residente en la calle Pepe Rosario, número 06, sector Juan Pablo Duarte, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.
(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Veintiuno (21) del mes de Febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS **(En lo adelante el Fidor)**, una Fianza por valor de: CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 72/100 (RD\$ 162,789.72), moneda de curso legal. Equivalente al (10%) de (RD\$ 1,627,897.17).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar los **VICIOS OCULTOS** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la calle Los Girasoles, Tramo I (Desde la Av. Gastón F. Deligne Hasta la 1ERA Intercepción), Tramo II (Hasta Segunda Intercepción), Tramo III (Hasta Tercera Intercepción), Tramo IV (Hasta El Final), en el sector Las Colinas, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY.**

Y tiene como fecha de vigencia desde el: **21 de Febrero del año 2019 al 21 de Agosto del año 2019**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

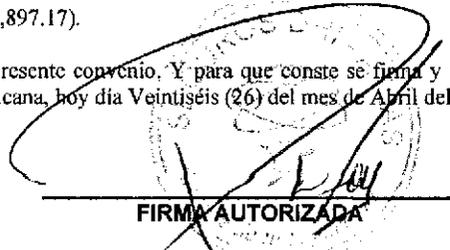
5.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. **2019-01681.** La Fianza por un valor de: CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 72/100 (RD\$ 162,789.72), moneda de curso legal. Equivalente al (10%) de (RD\$ 1,627,897.17).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio, Y para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Veintiséis (26) del mes de Abril del año 2019.


FIRMA AUTORIZADA

10547
6/19

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



RECIBO

Señor
 Alberto Pérez Rodríguez
 Higüey, Provincia La Altagracia,
 República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 – 1681

26/04/2019
 NCF A010010011500001944

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
 Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 – 1681.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE VICIOS OCULTOS	162,789.72	4,802.30

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

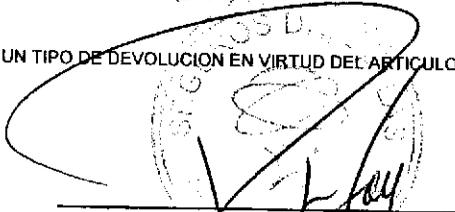
PRIMA NETA	4,069.75
ISC RD\$	732.55
PRIMA EN RD\$	<u>4,802.30</u>

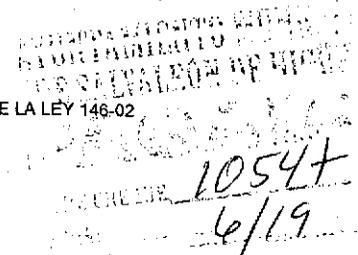
Nota:

Fianza de Anticipo Valor Afianzado RD\$ 325,579.43 (2.10%)

Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD\$ 325,579.43 (2.10%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.


 FIRMA AUTORIZADA


 1054
 6/19

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
 Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



Departamento de Fianzas
FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. 2019-1680

1.-POR CUANTO: El señor **ALBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0057698-1, domiciliado y residente en la calle Pepe Rosario, número 06, sector Juan Pablo Duarte, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.
(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Veintiuno (21) del mes de Febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS **(En lo adelante el Fiador)**, una Fianza por valor de: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 43/100 (RD\$ 325,579.43), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,627,897.17).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar el **FIEL CUMPLIMIENTO** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la calle Los Girasoles, Tramo I (Desde la Av. Gastón F. Deligne Hasta la 1ERA Intercepción), Tramo II (Hasta Segunda Intercepción), Tramo III (Hasta Tercera Intercepción), Tramo IV (Hasta El Final), en el sector Las Colinas, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**.

Y tiene como fecha de vigencia desde el: **21 de Febrero del año 2019 al 21 de Agosto del año 2019**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

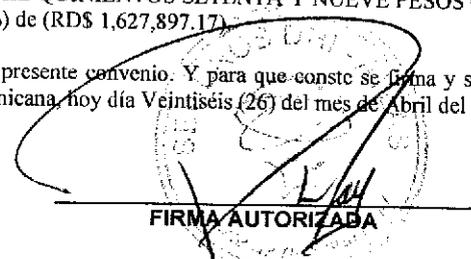
5.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. **2019-01680**. La Fianza por un valor de: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 43/100 (RD\$ 325,579.43), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,627,897.17).

Confórme a las estipulaciones del presente convenio. Y para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Veintiséis (26) del mes de Abril del año 2019.


FIRMA AUTORIZADA

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

10547
6/19



RECIBO

Señor
 Alberto Pérez Rodríguez
 Higüey, Provincia La Altagracia,
 República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 – 1680

26/04/2019
 NCF A0100100115000001943

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
 Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 – 1680.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	325,579.43	8,067.86

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

PRIMA NETA	6,837.17
ISC RD\$	1,230.69
PRIMA EN RD\$	8,067.86

Nota:

Fianza de Anticipo Valor Afianzado RD\$ 325,579.43 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD\$ 162,789.17 (2.50%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.

FIRMA AUTORIZADA

10547
 6/19

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
 Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

Form. N° 10547
 Aprobado por 9

Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higüey
COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE N° 2019-001479
 FECHA 27/05/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com Dev Pag
 CLASE DOCUMENTO: Original Modificación Com. que modifica: _____ Tiene Factura:
 CODIGO BENEFICIARIO: 000732 RNC/CEDULA 028-0057698-1 Orden Compra 0
 BENEFICIARIO ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ
 DIRECCION CALLE: PEPE ROSARIO No. 8, SECTOR JUAN PABLO DUARTE DE ESTA P. TELEFONO _____
 CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 4 ABONO DE RD\$250,000.00, A LA SUMA DE RD\$700,000.00, RESTANDOLE RD\$450,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE LOS GIRASOLES DEL SECTOR LAS COLINAS DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 263-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.
 [CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=250,000.00x5%=12,500.00 ;]

Estructura Programática	Casificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0056	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	250.000.00



Alberto Perez Rodriguez
 028-0057698-1

Total General RD\$		250.000.00
Retenciones		
Retencion 5% de anticipo		12,500.00
Total Retenciones		12,500.00
Monto Neto a Pagar RD\$		237,500.00

Contador _____ Contralor Municipal *[Signature]*
 Presidente Concejo Municipal _____ Tesorero *[Signature]*
 (sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria) Alcalde _____

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
 Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
 Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto manario

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEON DE HIGUEY, P.R.
PAGAR
 N.º DE CHEQUE 10480
 FECHA 5/19

10440

Ayuntamiento Municipal de Salvaleón de Higüey
COMPROBANTE DEL GASTO.

COMPROBANTE N° 2019-001249
FECHA 07/05/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto
Etapas: Com Dev Pag
 TIPO DE DOCUMENTO: Original Modificación Com. que modifica: Tiene Factura:
 CODIGO BENEFICIARIO: 000732 RNC/CEDULA 028-0057698-1
 BENEFICIARIO ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ Orden Compra 0
 DIRECCION CALLE PEPE ROSARIO No. 6. SECTOR JUAN PABLO DUARTÉ DE ESTA P. TELEFONO
 CTA. BANCARIA 270-001318-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 3 ABONO DE RD\$350,000.00, A LA SUMA DE RD\$1,050,000.00, RESTÁNDOLE RD\$700,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR LAS CALINAS DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.
 (CALCULO RETENCIONES Retencion 5% de anticipo=350,000.00x5%=17,500.00 ;)

Estructura Organizativa	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11 01 0055	2 7 00 4 01	2 2	2 0	1 9 5 5	1 0 0	0	2 6 0 1	Infraestructura terrestre y obras anexas	350.000.00

Alberto Perez Rodriguez
028-0057698-1



Total General RD\$		350.000.00
Retenciones		
Retencion 5% de anticipo		17,500.00
Retencion 5% de impuestos		17,500.00
Monto Neto a Pagar RD\$		332.500.00

Contador _____ Contralor Municipal _____
 Presidente Concejo Municipal _____ Tesorero _____
 (Solo debe firmar si es partida extraordinaria) _____ Alcalde _____



Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto
 Partida extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
 Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesorería; 3-Contraloría; 4-Presupuesto
 Copia

Form. Nº _____
Aprobado por _____

Ayuntamiento Municipal de Salvaleón de Higüey
COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE Nº 2019-000909
20/11/19 FECHA 11/04/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto
 CLASE DOCUMENTO: Original Modificación Com. que modifica: _____
 CODIGO BENEFICIARIO: 000732 RNC/CEDULA 028-0057698-1
 BENEFICIARIO: ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ
 DIRECCION CALLE: PEPE ROSARIO No. 8, SECTOR JUAN PABLO DUARTE DE ESTAP TELEFONO _____
 CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 2 ABONO DE RD\$252,317.73, A LA SUMA DE RD\$1,302,317.73, RESTANDOLE RD\$1,050,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE LOS GIRASOLES DEL SECTOR LAS CALINAS DE ESTA CIUDAD. AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.
 [CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=252,317.73x5%=12,615.89 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0050	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2001	Infraestructura terrestre y obras anexas	252,317.73

Alberto Perez Rodriguez
028-0057698-1



Contador	Contralor Municipal	Tesorerero	Alcalde	Presidente Concejo Municipal (sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)
<p>Total General RD\$ 252,317.73</p> <p>Retenciones</p> <p>Retencion 5% de anticipo 12,615.89</p> <p>Total Retenciones 12,615.89</p>				<p>MUNICIPIO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGÜEY</p> <p>PAGADO</p> <p>NO. DE CHEQUE: 10382</p> <p>FECHA: 4/19</p>
Monto Neto a Pagar RD\$				239,701.84

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
 Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
 Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto
 canario

Form No. _____
Aprobado por _____

Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higuey
COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE N° 2019-000702
FECHA 21/03/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto
 CLASE DOCUMENTO: Original Modificación Etapas: Com Dev Pag
 CODIGO BENEFICIARIO: 000732 RNC/CEDULA 028-0057698-1 Tiene Factura:
 BENEFICIARIO ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ Orden Compra 0
 DIRECCION CALLE: PEPE ROSARIO No. 8, SECTOR JUAN PABLO DUARTE DE ESTA P TELEFONO _____
 CTA. BANCARIA 270-001318-5 Inversion Obras Municipales Cheque No. 0

Detalle
 PAGO POR CONCEPTO DE 1 ABONO DE RD\$325,579.44, A LA SUMA DE RD\$1,627,887.17, RESTANDOLE RD\$1,302,317.73. POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE LOS GIRASOLES DEL SECTOR LAS COLINAS DE ESTA CIUDAD. AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS. VER DOCUMENTOS ANEXOS.
 [CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=325,579.44x5%=16,278.97 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0056	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	325,579.44
Total General RD\$									325,579.44

Alberto Perez Rodriguez



028-0057698-1

Contador _____
 Contralor Municipal _____
 Presidente Concejo Municipal _____
 Tesorero _____
 Alcalde _____

Retenciones	
Retencion 5% de anticipo	16,278.97
Total Retenciones	16,278.97
MONTO NETO A PAGAR	
Monto Neto a Pagar RD\$	309,300.47

Nota: Retención: partida incluida en el presupuesto.
 Nota: Retención Extra: partida no incluida en el presupuesto.
 Clasificación: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto



INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES
RECIBO DE CAJA

FOR. C-43

Empleador SR. ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ

Registro Patronal, No. 165-T

RNC, o Cédula 028-0057698-1

Dirección LOS GIRASOLES SECT. LAS COLINAS

Tel. _____

Meses a Pagar Cotización _____

Meses a Pagar Acc. Trabajo _____

Tipo o Categoría % 30

Monto Total de Nómina RD\$ _____

Salario Sujeto a Contribución RD\$ 1,384,266.30

Fecha 14-2-19,-

[Firma]
Firma y Sello del Cajero

NOTA: Este recibo no es válido si no tiene la firma y sello del cajero

Original: Empleador, Copias: Tesorería, Contabilidad y Cobro
Los Valores Recibidos están sujetos a verificación

VALORES RECIBIDOS
CONCEPTO

01- Cot. Asegurados Fijos

02- Cot. Asegurados Móviles

03- Cot. Construcción

04- Liquidaciones Retroactivas

05- Pagos Suplementarios de Cot.

06- Otros Ingresos

07- Recargos

TOTAL RD\$ 22,217.47

VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE
CUARENTISIETE

CANTIDAD (en Letras)

OTROS INGRESOS

Acuerdo de Pago 12345

Requerimiento No. _____

Observaciones CONST. CONTENES Y ACERAS

FORMA DE PAGO

Cheque No. _____

Efectivo

Tarjeta de Crédito

Transferencia Bancaria

No. 24015
RD\$ 14 CIBOS



Departamento de Fianzas
FIANZA DE ANTICIPO

CONTRATO No. 2019-1600

1.-POR CUANTO: El señor **ALBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0057698-1, domiciliado y residente en la calle Pepe Rosario, número 06, sector Juan Pablo Duarte, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.
(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Veintiuno (21) del mes de Febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía **SEGUROS DHI ATLAS** (En lo adelante el Fianzor), una Fianza por valor de: **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 43/100 (RD\$ 325,579.43)**, moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,627,897.17).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar el **ANTICIPO** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la calle Los Girasoles, Tramo I (Desde la Av. Gastón F. Deligne Hasta la IERA Intercepción), Tramo II (Hasta Segunda Intercepción), Tramo III (Hasta Tercera Intercepción), Tramo IV (Hasta El Final), en el sector Las Colinas, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**. Y tiene como fecha de vigencia desde el: **21 de Febrero del año 2019 al 21 de Agosto del año 2019**; o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma estado y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evita o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. **2019-01600**. La Fianza por un valor de: **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 43/100 (RD\$ 325,579.43)**, moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,627,897.17).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio para que existe se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Veintiuno (21) del mes de Febrero del año 2019.


Av. 27 de Febrero No. 220-Piso, Don Bosco
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 829-732-2138 • Fax: 829-732-2139


10335
3/19



Señor
 Alberto Pérez Rodríguez
 Higüey, Provincia La Altagracia,
 República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 - 1600

21/02/2019
 NCF A0100100115000001863

Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 - 1600

FACT. QUE GENERA CREDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE ANTICIPO	325,578.43	8,067.86

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

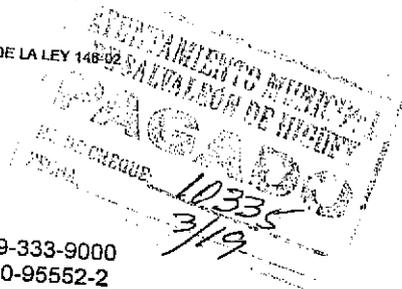
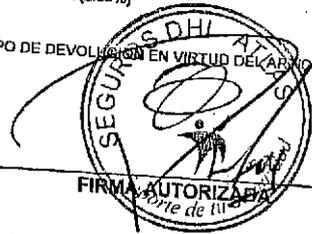
PRIMA NETA 6,837.17
 ISC RD\$ 1,230.69
 PRIMA EN RD\$ 8,067.86

Nota:

Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD\$ 325,578.43 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD\$ 162,788.72 (2.50%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 68 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.



Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
 Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



[Handwritten signature]

10382
1

REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
04/Febrero /2019

A la : Señora:
Karen M. Aristy Cedeño.
Alcaldesa Municipal.

Del : Ing. Miguel A. Cedeño
Enc. Oficina Construcciones de Obras
Municipales Ayuntamiento Higüey.

Asunto : Remisión del Presupuesto Para la
Construcción de Contenes y Aceras.
Ubicación: Calle Los Girasoles, del sector Las
Colinas, de esta Ciudad. Esta Obra tiene un
monto presupuestado de RD\$1,627,897.17
pesos dominicano (oro). Esta Obra será
realizada por el Sr. Alberto Pérez Rodríguez.

Obra del Presupuesto Participativo 2019.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,
[Handwritten signature]
Ing. Miguel A. Cedeño
Enc. Oficina de Construcciones de Obras Municipales.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVALEON DE HIGUEY
PAGADO
10335
3/19



REPUBLICA DOMINICANA
 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
 PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

Salvaleón de Higüey, R.D.
 04 DE FEBRERO 2019

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES Y ACERAS

UBICACIÓN: C/ LOS GIRASOLES
 SECTOR: LAS COLINAS



NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	VALOR
1	CONTENES			
2	ACERAS	895.80	ML	596,325.10
3	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	895.80	M2	577,988.08
		268.74	M3	209,953.13
			SUB-TOTAL RD\$	1,384,266.30
	BENEFICIOS			
	SEGURO Y FIANZA	10.00%		138,426.63
	RETENCION, LEY 6-86	4.50%		62,291.98
	CODIA	1.00%		13,842.66
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.10%		1,384.27
		2.00%		27,685.33
			SUB-TOTAL RD\$	243,630.87
			TOTAL GRAL RD\$	1,627,897.17

C/ LOS GIRASOLES

	ACERAS (M2)	CONTENES (ML)
TRAMO I (DESDE AV. GASTON F. DELIGNE HASTA LA LA 1ERA INTERCEPCION)	248.40	248.40
TRAMO II (HASTA SEGUNDA INTERCEPCION)	204.60	204.60
TRAMO III (HASTA TERCERA INTERCEPCION)	371.60	371.60
TRAMO IV (HASTA EL FINAL)	71.20	71.20
	895.80	895.80

[Signature]
 PREPARADO POR:
 Ing. Yosayra De Peña
 Enc. Presupuestos

[Signature]
 REVISADO POR:
 Ing. Ninoska Caridad
 Enc. Cubicaciones

[Signature]
 CONCLIADO CON:

Contratista
[Signature]
 APROBADO POR:
 Ing. Miguel Angel Cedeño
 Enc. Depto. Const. De Obras Mun.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PAGADO
 NO. DE CHEQUE 10335
 FECHA 3/19

CONTRATO DE OBRAS MUNICIPALES

Contrato No 531

Entre los que suscriben:

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGÜEY, R.N.C.** 00045-1, debidamente representado en el presente acto por la **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO** Alcaldesa Municipal, dominicana, mayor de edad, casada, titular de identidad y electoral No.028-0038822-1, domiciliada y residente en esta Ciudad, y adelantado y para los fines legales correspondientes, se llamara por su nombre, **CONTRATANTE**.



De la otra parte, el **SR. ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No 028-0057698-1, domiciliado en la calle Pepe Rosario No. 6, sector Juan Pablo Duarte de esta Provincia de La Altagracia, a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará indistintamente por su razón social **EL CONTRATISTA**.

POR CUANTO: Dentro de las funciones puestas a su cargo, El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, tiene interés en realizar los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la calle Los Girasoles, Tramo I (Desde la Av. Gastón F. Deligne Hasta la 1ERA Intercepción), Tramo II (Hasta Segunda Intercepción), Tramo III (Hasta Tercera Intercepción), Tramo IV (Hasta El Final) en el sector La Colinas de esta Ciudad.

POR CUANTO: El mismo fue reclamado a la Alcaldesa por la Comunidad y Junta de Vecinos del sector Las Colinas, los cuales se presentaron a este Ayuntamiento para tales fines.

POR CUANTO: **EL CONTRATISTA**, posee, equipos, herramientas y facilidades técnicas necesarias y ha manifestado a **LA CONTRATANTE** su disposición de asumir la realización de los trabajos de que se trata, inmediatamente ya que tiene el personal disponible para iniciar los trabajos.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a realizar los trabajos establecidos en el Presupuesto conciliado y los mismos serán supervisados por la oficina de Planeamiento Urbano.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a trabajar en varios frentes simultáneos y concluir los trabajos en el tiempo más breve y eficaz posible, y cumplir con el cronograma preparado para tales fines, empleando para ello al personal más idóneo para cada una de las etapas del proceso constructivo y las normas de ingeniería reconocidas y los adelantos tecnológicos más eficaces y seguros.

POR CUANTO: El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey realizará las labores de supervisión, control de progreso de obra y fiel cumplimiento de la ejecución de los trabajos. Y le comunicará por medio de Memos los cambios y correcciones en caso de ser necesarios.

POR CUANTO: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, el Ayuntamiento de salvaleón de Higüey, representado por su alcaldesa **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO** y el **SR. ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ**, libre y voluntariamente **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

ARTICULO 1.- Objeto del contrato.

Por designación expresa del Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey el **SR. ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ**, se compromete a realizar en la calle Los Girasoles, Tramo I (Desde la Av. Gastón F. Deligne Hasta la 1ERA Intercepción), Tramo II (Hasta Segunda Intercepción), Tramo III (Hasta Tercera Intercepción), Tramo IV (Hasta El Final) en el sector La Colinas de esta Ciudad. los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras. Perteneciente al Presupuesto Participativo 2019.-

ARTICULO 2.- Alcance del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a proveer todos los materiales y equipos y la mano de obra necesaria para completar los trabajos, tal como se indica en el presente contrato.

2.1 El contrato comprende la construcción, terminación y garantía hasta la recepción final de los trabajos, y excepto en lo que se estipule lo contrario, la provisión de toda la mano de obra, materiales, el equipo y/o herramienta de construcción, y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para los trabajos, de acuerdo con el presupuesto, especificaciones y estipulaciones del contrato.

2.2-**EL CONTRATISTA** deberá ejecutar y llevar a cabo los trabajos en estricta concordancia con el Contrato a satisfacción de la Oficina de Planeamiento Urbano, y deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones emanadas de las mismas sobre cualquier cuestión, (ya sea o no mencionada en el contrato) que afecte o sea relativo a los trabajos. **EL CONTRATISTA** será responsable único de la buena ejecución de los trabajos.

Artículo 3- Duración del Contrato

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos descritos en un periodo no mayor de Dos (2) meses, contado a partir de la fecha de inicio establecida en la orden escrita de proceder.

--	--	--	--	--	--

Artículo 4.- Pagos.

El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, pagará al CONTRATISTA para la realización de los trabajos descritos en el artículo 1 de este contrato, la suma de Un Millón Seiscientos Veinte y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos Con Diez y Siete Centavos (RD\$1, 627,897.17) de conformidad con los precios unitarios que han sido conciliados entre las partes, según consta en el presupuesto preparado y revisado por la Oficina de Planeamiento Urbano, de este Ayuntamiento.

4.1.- Forma de pagos

El Contratista recibirá un avance equivalente al 20% del monto presupuestado para el inicio de los trabajos, por un valor de Trescientos Veinte y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos Con Cuarenta y Cuatro Centavos (RD\$325,579.44) y el resto será pagado contra cubicaciones preparadas por el Departamento de Planeamiento Urbano.

Artículo 5- Fianzas, Garantías y Seguros.

(a)Garantía de anticipo: Contra la recepción del primer pago o del anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una garantía expedida por una compañía de seguros a favor del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HIGUEY**, equivalente al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo renovable automáticamente hasta la amortización del mismo. Dicha garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que la **ENTIDAD CONTRATANTE** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

EL CONTRATISTA presentara para ser anexadas y formar parte de este contrato, las siguientes pólizas o fianzas de seguro.

1-El contratista entregara inmediatamente después que se haya emitido el certificado provisional de terminación de los trabajos, una póliza para garantizar la ausencia de vicios ocultos o fianza de vicios ocultos, por un monto de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y por periodo de un (1) año contado a partir de la fecha oficial desde la emisión del certificado provisional de terminación de los trabajos, y hasta la expiración del periodo de garantía

5.1 Seguro de los Trabajos.

El contratista deberá asegurarse , a su propio costo, contra toda pérdida o daño , sea cual sea la causa (aparte de los riesgos exceptuados), por la que deba asumir responsabilidad en virtud de los términos del contrato y en forma tal , que el Ayuntamiento y el contratista queden cubiertos en el curso del periodo de los trabajos y queden asimismo cubiertos durante el periodo de garantía de las pérdidas ocasionadas por el contratista en el curso de contemplar sus obligaciones, emanados en el presente documentos.

5.2 Accidentes de Trabajo.

El Ayuntamiento municipal de Higüey no tendrá responsabilidad alguna con relación a cualquier daño o compensación que deba pagarse por ley con relación a, o como consecuencia de, cualquier accidente o lesión, incluyendo muerte, de cualquier trabajo o persona empleada por el contratista. El contratista deberá asegurarse contra riesgos conforme a las condiciones que indique la seguridad social y deberá mantener dicho seguro vigente durante todo el tiempo en que haya personas empleadas por el contratista en los trabajos y deberá, cuando le sea solicitado, mostrar evidencia de la vigencia y validez de dicho seguro.

5.3- Presentación de un Cronograma de Ejecución.

El contratista deberá presentar a la oficina de planeamiento urbano del Ayuntamiento de Higüey, para su aprobación, un programa detallado de trabajo, en el que conste el orden en que se ha de proceder, el método con el que tiene la intención de llevar a cabo los trabajos y los recursos humanos y materiales que dispone. Cada vez que se le solicite, el contratista deberá proporcionar datos escritos de lo que tiene dispuesto para la ejecución de los trabajos. La presentación de dicho programa y su aprobación, no se exonerara al contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanados del contratos.

6_ Cumplimiento de la Legislación Laboral y Social.

El contratista deberá dar cumplimiento estricto a toda la legislación laboral y social vigente, y será responsable de dicho cumplimiento por parte de su subcontratista. El contratista será responsable y deberá mantener libre al Ayuntamiento de salvaleón de Higüey contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesto producto del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

Artículo 7- Fecha Inicio y Demora.

7.1 Inicio de los Trabajos.

Orden de Proceder: El contratista deberá dar comienzo a los trabajos dentro del periodo designado en el contrato, después de recibir de la Oficina de Planeamiento Urbano, una orden por escrito con este fin, o, por defecto, se computará como fecha de inicio de los trabajos dentro de los tres primeros días después de la firma del contrato.

7.2 Período de Ejecución: Este empezará a computarse desde fecha de inicio y tendrá la duración estipulada en el contrato.

8. Plazo para la terminación de los trabajos.

Los trabajos deberán estar concluidos dentro del plazo señalado en el Contrato, o de las prórrogas que fueran concedidas.

8.1 Prórroga del Plazo para la terminación de los trabajos.

Si la cantidad de trabajo extra o adicional de cualquier clase, o las circunstancias especiales de cualquier naturaleza dan derecho al contratista a una prórroga en el plazo para la terminación de los trabajos, la oficina de planeamiento, deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre con la salvedad de que el mismo no queda obligado a tomar en cuenta ningún trabajo extra o adicional, ni otras circunstancias especiales, si el contratista, dentro de los cinco (05) días después de iniciarse dicho trabajo o de sugerir dichas circunstancias, no le ha entregado a l ingeniero encargado, todos los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo a que considere tener derecho.

Artículo 9 Método de Medición.

Los trabajos deberán medirse de acuerdo a las especificaciones, excepto donde se describa o prescriba específicamente lo contrario en el contrato.

9.1 Certificado de pago.

En base al certificado de medición la oficina de planeamiento preparara un certificado de pago de acuerdo a los precios unitarios correspondientes que figuran en la lista de cantidades con precios. Se podrá, mediante cualquier certificado de pago retener cualquier trabajo o cualquier parte de ellos, no se están ejecutando a su satisfacción, o si el Contratista no da cumplimiento oportuno a las instrucciones y ordenes de la oficina de planeamiento urbano.

9.2 Pago de gastos indirectos.

En el presupuesto que sirve de base al presente contrato, figuran las siguientes partidas: a) beneficio (10.00%), b) seguro y fianza, ascendente al (4.50%), c) Retención de Ley 6-86 (1.00%) d) Codia (0.10%), e) Gastos Administrativos (2.00%), la cual será incluida en las cubicaciones por el Ayuntamiento y pagadas contra comprobantes de pago procedentes de las entidades correspondientes en caso contrario el Ayuntamiento procederá retener en el pago de la cubicación final dichos fondos.

9.3 Certificado final de Terminación de los trabajos.

A la expiración del periodo de garantía, y luego de que el contratista haya completado a entera satisfacción o cualquier trabajo que se le haya ordenado ejecutar durante el periodo de garantía, se emitirá y entregará el certificado final de terminación de los trabajos. Ningún otro certificado, que no sea el certificado final de terminación de los trabajos, a que se refiere esta cláusula, deberá considerarse que constituye la aprobación de cualquier trabajo o de cualquier otro asunto con respecto al cual se ha emitido, ni se deberá considerar como una admisión de que el contrato o alguna parte del mismo han sido debidamente ejecutados.

No se podrá considerar que el contrato ha sido completamente ejecutado, mientras no se emita el certificado final de terminación de los trabajos, en el que conste que los mismos han sido concluidos a entera satisfacción de la oficina de planeamiento urbano.

Artículo 10-Recursos y Facultades Rescisión del Contrato.

Si el contratista fuese a la quiebra, si se extendiese contra él una orden de administración judicial, si se presentase una petición de declaración en quiebra, si se hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, si el contratista subcontrata parte de los trabajos, sin la previa aprobación por escrito del ayuntamiento municipal de Higüey o el contratista:

_Ha abandonado el contrato.

_Ha dejado sin excusa razonable de iniciar los trabajos o ha suspendido el progreso de los mismos durante cinco (5) días, después de recibir aviso por escrito de la oficina de planeamiento de proseguir.

_Ha omitido el retirar materiales del emplazamiento o el sustituir trabajos durante cinco (5) días, después de recibir el aviso por escrito de que dichos materiales o trabajos han sido desaprobados y rechazados en virtud de las presentes condiciones.

_No está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato, o esta persistentemente o flagrantemente descuidado el cumplimiento de sus obligaciones, instrucciones y órdenes, y cualquier otra obligación emergente del contrato.

_Ha subcontratado alguna parte del contrato, en detrimento de la buena ejecución o en abierta contravención de las instrucciones en sentido contrario de la oficina de planeamiento.

El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey podrá rescindir el contrato, y luego de notificar por escrito al contratista, dándole cinco (5) días de plazo, podrá ingresar al emplazamiento y expulsar el contratista del mismo, sin que por ello quede anulado el contrato o se exima al contratista de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades emergentes del contrato o se afecten los derechos o atribuciones que el contrato confiere al Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey.

El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey podrá terminar los trabajos por sí mismo o emplear a cualquier otro contratista para terminarlos.

Artículo 11 Arbitraje.

En caso que surgiera discrepancia entre las partes, en cuanto a la interpretación del contrato y sus anexos, ambas partes acuerdan someterse a un comité de arbitraje, compuesto por tres árbitros;

--	--	--	--	--	--

uno seleccionado por cada una de las partes y el tercero, seleccionado por ellos dos, en común acuerdo, quien fungirá como presidente de este comité. Las decisiones serán por mayoría simple (2 votos), inapelables y a ser acatadas por ambas partes. Los gastos ocasionados serán cubiertos en partes iguales. Una vez constituido, el comité de arbitraje contara con un plazo de diez (10) días calendarios para tomar sus decisiones. En caso que los árbitros no lleguen a ponerse de acuerdo para designar el tercer arbitro en un plazo de cinco (5) días calendario, las partes delegan en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), la designación del mismo. El comité tomara sus decisiones en base a los documentos presentados por ambas partes, aunque podrá consultar conjuntamente o por separado y/o asesorarse de cualquier técnico que considere necesario. El comité de arbitraje actuará de conformidad con las leyes de la República Dominicana, de acuerdo con el procedimiento arbitral de la cámara de comercio y producción.

Artículo 12 Sujeción al derecho común.

Para todos los aspectos legales no previstos en el presente contrato, las partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Artículo 13 Elección de domicilio.

Para los fines y consecuencias del presente contrato, las partes contratantes eligen como domicilio la Oficina del Ayuntamiento Municipal, en su sede en esta ciudad, y EL CONTRATISTA en su domicilio social citado al inicio del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Higüey, República Dominicana; a los Cinco (05) días del mes de Febrero del Año Dos Mil Diez y Nueve (2019).-

Por: Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey

SRA. KAREN M. ARISTY CEDEÑO
Contratante

Por el Contratista

SR. ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ
Contratista

YO, LIC. MANUEL DE JESUS GUERRERO, Abogado Notario Público de los del número del Municipio de Higüey, con estudio profesional abierto en la calle Duarte No. 51, en esta ciudad de Higüey, Matrícula 2673, Certifico: Que las firmas estampadas en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los SRES. KAREN M. ARISTY CEDEÑO Y SR. ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ; de generales que constan e inscritos en el Registro Electoral, los cuales me han manifestado, bajo la fe del juramento, que esa es la firma que ellos utilizan para legalizar todos sus actos. En la Ciudad Higüey, República Dominicana, a los Cinco (05) días del mes de Febrero del Año Dos Mil Diez y Nueve (2019).-

LIC MANUEL DE JESUS GUERRERO
NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2673





REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CECULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

028-0057698-1



Alberto Pérez

LUGAR DE NACIMIENTO:
HIGUEY, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO:
13 JUNIO 1978
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTER
OCUPACION: PLOMERO
FECHA DE EXPIRACION:
13 JUNIO 2024

ALBERTO
PEREZ RODRIGUEZ